



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0061-AU-2019



Huancayo, 25 de junio 2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0058-AU-2019 de fecha 10 de junio 2019, se resuelve felicitar y ameritar al Comité Electoral Universitario periodo 2018, designado con Resolución N° 3749-CU-2018, por el cumplimiento de las actividades desarrolladas conforme a la normativa vigente, conformado por:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Dr. Armando Siles Delzo Salomé      | Presidente      |
| - Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio   | Vice Presidente |
| - Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar     | Secretario      |
| - Dra. Julie Marilú Salazar Musayón   | Pro Secretaria  |
| - Mg. Eddy Salvador Paredes Flores    | Tesorero        |
| - Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno      | Pro Tesorero    |
| - Est. José Francisco Parra Basurto   | Vocal I         |
| - Est. David Fiordano Calderón Mamani | Vocal II        |

**Que**, a través de la Resolución N° 4936-CU-2019 de fecha 28 de enero 2019, se resuelve destituir al Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59° numeral 59.12, Artículo 95° numeral 95.7 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el inciso n) del Artículo 30° y el inciso g) del Artículo 244° del T.U.O del Estatuto Universitario;

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 10°, Causales de Nulidad, señala: Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución a las leyes o a las normas reglamentarias;

**Que**, en su Artículo 11°, numeral 11.2 la norma invocada establece: La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad; y

**De conformidad** al Artículo 11° numeral 11.2 del T.U.O de la Ley N° 27444 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DECLARAR NULA** la Resolución N° 0058-AU-2019 de fecha 10 de junio 2019 en todos sus extremos.

2° **FELICITAR Y AMERITAR** al **Comité Electoral Universitario** periodo 2018, designado con Resolución N° 3749-CU-2018, por el cumplimiento de las actividades desarrolladas conforme a la normativa vigente, conformado por:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Dr. Armando Siles Delzo Salomé      | Presidente      |
| - Dra. Mary Ana Luisa Porras Osorio   | Vice Presidente |
| - Dr. Brecio Daniel Lazo Baltazar     | Secretario      |
| - Dra. Julie Marilú Salazar Musayón   | Pro Secretaria  |
| - Mg. Eddy Salvador Paredes Flores    | Tesorero        |
| - Est. José Francisco Parra Basurto   | Vocal I         |
| - Est. David Fiordano Calderón Mamani | Vocal II        |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0061-AU-2019

**3° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Unidad de Escalafón Universitario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



  
D. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC /VRI/ Dirección General de Administración/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Escalafón Universitario (05)/ Comité Electoral / Interesados (07) / Portal WEB Transparencia/ Archivo /ivm.